

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Mayo 13 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	PORVENIR SA
Demandada	MIDAS INVERSIONES S.A.S CON NIT No 900720688-0
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00666-00
Referencia	Auto Acepta Retiro Demanda y Ordena Archivo

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en calidad de apoderada judicial de PORVENIR SA, se le reconoce personería jurídica a la abogada Laura Juliana Daza Hernandez, C.C. 1010236512 y titular de la Tarjeta Profesional 351727, en virtud de la facultad que le fue conferida en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad LITIGAR PUNTO COM SAS-

Seguidamente SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA presentado por la apoderada de la parte ejecutante el día 28 de febrero de 2022, en virtud de lo estipulado por el legislador en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. En este orden de ideas, se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en la litis. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ALVAREZ  
JUEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 032 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria